

Radicado: 010-2010-00117-00
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante: ROSABEL DÍAZ LEÓN
Demandado: ROQUE ELÍ MORENO PLATA y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la parte demandada solicitó desarchivo del proceso y copias físicas de la sentencia de primera y segunda instancia, con constancia de copia auténtica; para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 24 de mayo de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente la solicitud impetrada por la parte demandada, SE ORDENA el desarchivo del proceso de referencia. Por secretaría, dese cabal cumplimiento, no sin antes precisar lo siguiente:

Se le hace saber a la parte que como quiera que el proceso requerido se encuentra archivado, se hace necesario que pague el correspondiente arancel judicial, el que de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, corresponde a \$6.900, para poder proceder con la el desarchivo del expediente.

Aunado a ello y como quiera que también se requiere una certificación, se hace necesario que pague el correspondiente arancel judicial, el que de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, corresponde a \$6.900.

En consideración a ello, se REQUIERE para que aporte los aranceles judiciales con el valor correspondiente para dar cumplimiento a su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71dfa3941ee700f37c731cb9c0a420152593083a06c32e9e95ea0c9d50b568cd**

Documento generado en 23/05/2023 05:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>